



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 05 - 2008 - CMPP.

Puno, 15 de enero del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PELT, ALT, EMSAPUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, para validar la biotecnología FPL propuesta por la empresa Agroindustrial Caudalosa SAC como alternativa para el tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de Puno, tiene como objeto validar técnica, ambiental y económicamente, el uso de la biotecnología FPL (Bio Catalizadores) en el tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Puno;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que de la Opinión Legal N° 022-2008-MPP/OAJ, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el informe N° 004-2008-MPP/OP, emitido por la Dirección de Planeamiento, ambos de la Municipalidad Provincial de Puno, se desprende la viabilidad de la aprobación del convenio en referencia;

Que, el ámbito de competencia y atribuciones de las Municipalidades en la estructura del Estado está establecido en la Ley 27680, ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuyos artículos I, II, VII, VIII, X del Título Preliminar, Capítulo II del Título V y Disposición Complementaria Décimo Sexta define a las municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promotores del desarrollo integral de la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por unanimidad y a los fundamentos expuestos, con las facultades y competencia de que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PELT, ALT, EMSAPUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto validar técnica, ambiental y económicamente, el uso de la biotecnología FPL (Bio Catalizadores) en el Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Puno;

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. JIMMY E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Sebastián Castillo  
Alcalde